

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARCHIVO

RESERVADO Nº 012613

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR	91/26577		
A:	6 DIC 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

MAT.: Informa sobre nuevo juicio de cobro de diferencias de asignación de zona deducido por funcionarios judiciales.

ADJ.: Copia demanda

SANTIAGO, -5 DIC. 1991

DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
A : EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN A.

Como está en conocimiento de US., diversos magistrados y funcionarios judiciales han deducido sendas demandas en contra del Fisco cobrando las diferencias de la asignación de zona que estiman se les adeuda a contar del 1º de Enero de 1980. Tales demandas se fundan en que, según los actores, a contar de la vigencia del decreto ley 3.058, de 1979, -que excluyó al personal del Poder Judicial del sistema de escala única de sueldos fijado en el decreto ley 249, de 1973,- el personal de dicho poder y de la Junta de Servicios Judiciales habría adquirido el derecho a que la mencionada asignación se les calcule sobre la base de las remuneraciones mensuales permanentes que reciben, y no solo sobre el sueldo base y la asignación de antigüedad, todo ello por aplicación del inciso antepenúltimo del Art. 7º del decreto ley, de 1973.

Los demandantes invocan también, en apoyo de sus pretensiones, la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 2 de Agosto de 1990, confirmada por la Corte Suprema el 5 de Noviembre del mismo año, que acogió el recurso de protección deduci

do por Víctor Reyes Hernández y otros contra el Contralor General de la República y declaró que la asignación de zona del personal del Poder Judicial y de la Junta de Servicios Judiciales debe calcularse considerando la escala de sueldos del decreto ley 3.058, de 1979, los reajustes posteriores y sus remuneraciones mensuales permanentes.

Recientemente el Fisco ha sido notificado de una nueva demanda entablada por 496 personas que se desempeñarían o habrían desempeñado en diversos puntos del país como funcionarios del Poder Judicial o de la Junta de Servicios Judiciales, en la que reclaman el pago de las aludidas diferencias de asignación de zona a contar del 1º de Enero de 1980, más reajustes e intereses corrientes a contar del momento en que deberían haberseles pagado dichas diferencias, y las costas de la causa. Conoce de este juicio el 18 Juzgado Civil de Santiago, en autos caratulados "HESS Y OTROS CON FISCO".

El Consejo está abordando la defensa del Fisco sosteniendo, básicamente, que los demandantes, no están en la razón, por cuanto el propio decreto ley 3.058, de 1979, al excluir a ese personal de la aplicación de la escala única de sueldos y fijar para el Poder Judicial en su Art. 2º una nueva escala de sueldos bases mensuales, dispuso expresamente, en el Art. 7º, que el porcentaje correspondiente a las remuneraciones adicionales a que tiene derecho, entre ellas la asignación de zona, "se aplicará sobre el sueldo base del grado de la escala establecida en el artículo 2º de este texto legal que corresponda al interesado". Existiendo, pues, esta norma especial, que determina claramente que la asignación debe calcularse sobre el sueldo base de la nueva escala, no cabe recurrir a otros preceptos legales de ca - rácter general que dejaron de ser aplicables a los deman

3.

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

dantes.

No puede ocultarse, con todo, que lo resuelto en el recurso de protección antes mencionado, tendrá indudable influencia en la resolución de estos litigios.

Dada la trascendencia legal y financiera que tienen estas demandas para el Estado, la Presidencia del Consejo ha estimado conveniente ponerlas en conocimiento de U.S..

Saluda atentamente a U.S.,



GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

JPVB.

Distribución:

1. Excmo. Sr. Presidente de la República
2. Of. Partes
3. Sr. JPVB
4. Presidente

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	DEMANDANTE: WESS ANDRADE LUZ DEL PILAR <i>496</i>
9	DEMANDADO : FISCO
10	JUZGADO : 18 ^a Civil
11	PCI : 2486-91
12	ABOGADO: J.P.V.B
13	PROCURADOR: F.I.B
14	MATERIA : ASIGNACION ZONA PODER JUDICIAL
15	INICIADO : 11-11-91
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1847.

31.07.1931

SECRETARIA
SANTIAGO

PROCEDIMIENTO : Juicio Ordinario de hacienda (Civ. 1)
 MATERIA : Declaración y pago de diferencias de asignación de zona, a funcionarios del Poder judicial que señala
 (P 08)
 DEMANDANTE : LUZ DEL PILAR HESS ANDRADE Y OTROS
 RUT : 8.220.009-6
 ABOGADOS PATROC.: JAIME FIGUEROA LOBATO- SERGIO VILLAR ESCAMILLA
 RUT : 4.451.592-8 - 7.198.859-7
 APODERADOS : Sergio Villar Escamilla - Jaime Figueroa Lobato
 DEMANDADO : FISCO DE CHILE
 RUT : Se ignora.

Corte de Apelaciones de Santiago
 Sec: Civil Folio: 74978
 Jura: 13 FOL : 02490
 Fecha: 24 de Julio Hora: 17:52:37

Mi hermano mediano de la familia
 de los señores 1935, y su hijo pector J.
 W. Figueras & Co. lo figuerate.

EN LO PRINCIPAL: Demandan en juicio ordinario declaración y pago de diferencias de asignación de zona; EN PRIMER OTROSI: Acompañan documentos; EN EL SEGUNDO OTROSI: Reserva en derecho, que indican; EN EL TERCERO: Oficio; EN EL CUARTO: Se tenga presente.

S. J. L.

JAIME FIGUEROA LOBATO y SERGIO VILLAR ESCAMILLA, abogados, con domicilio en calle Agustinas 1442, oficina 906, Torre B, de la ciudad de Santiago, a S.S., respetuosamente decimos:

Que en representación de las siguientes personas, según se acreditará con los documentos respectivos que se acompañan en el primer otrosi de este escrito;

- 1.-LUZ DEL PILAR HESS ANDRADE; 2.- GABY MARIELA GONZALEZ VARGAS;
- 3.-YANETTE DEL CARMEN ZAPATA DELGADO; 4.-MARIA ANGELICA SANTIBANEZ VIDAL; 5.-SONIA ANGELICA CARCAMO ALVAREZ; 6.-JORGE LEONEL HUEICHAN;
- 7.- NESTOR JOSE SANDOVAL MELLA; 8.- NESTOR HUGO VARGAS VASQUEZ;
- 9.- ELENA DEL CARMEN FIGUEROA GAVILAN; 10.- HERTA SOLEDAD MOREIRA ARISMENDI; 11.- ALBA VASQUEZ TURRA; 12.- ELSA ANA HILLEBRANDT URIBE; 13.-OSCAR ANTONIO MUÑOZ ROSAS; 14.- BERNARDA

VERGARA:

*Verase patencia
 FISCO en este
 caso.*

*Francisco - Foma carpeta
 Folios
 Supresión listado
 último plazo*

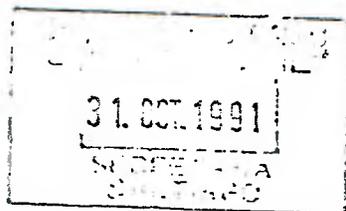
11-11-31

31.05.1931

IRENE RAMIREZ SILVA; 15.- MARIO FERNANDO SILVA OYARZUN; 16.- GERDA ALLIS TEUFERT AUCAPAN; 17.- ALICIA EUGENIA VERGARA VEGA; 18.- RAUL SERGIO ALVARADO NEIRA; 19.- ALFONSO RICARDO AZOCAR CABRERA; 20.- PATRICIA DEL CARMEN MORAGA ROJEL; 21.- IRIS NALDA MUÑOZ BARRIA; 22.- ELISABET RICS VELOSO; 23.- FABIOLA IRENE BACHMANN OYARZUN; 24.- ROLANDO GALLARDO PAREDES; 25.- DANIEL HERNANDEZ TORREALBA; 26.- EGON GONZALO JARA CARDENAS; 27.- MARIA GLORIA MARTINEZ TRANAYAO; 28.- HECTOR ORLANDO TEJEDA BRANDAU; 29.- ESTEBAN TEJEDA VARGAS; 30.- GRACIELA TEJEDA VARGAS; 31.- FELIPE SIMON GONZALEZ BURGOS; todos empleados judiciales, domiciliados para estos efectos en Plazuela Yungay Nº 581, de la ciudad de Osorno; 32.- MARIA CRISTINA BELMAR GUTIERREZ; 33.- HERMINDA DEL CARMEN MENDOZA CAMPOS; 34.- ANTONIO CANTALICIO CHOCANO PINO; 35.- ROSANA MARIA ROMERO YAÑEZ, todos empleados judiciales domiciliados en calle Arturo Prat Nº 736; calle Sargento Aldea Nº 200; Camino a Pidenco s/n; y, en calle Gregorio Urrutia Nº 155, respectivamente, de la ciudad de Curacautín; 36.- MARIANA FRANCISCA CASTILLO HIDALGO; 37.- MARIA SILVIA PAREDES PAREDES; 38.- ABDON RICARDO MAITRE NICOLAS; 39.- MARIA FRANCISCA STAUB PEÑA; 40.- JOSE MARCELO CAMPOS CARRASCO; 41.- JORGE RAMON ULLOA COFRE, domiciliados en calle Riquelme Nº 745; Calama 370; Riquelme 780; Arzamas Nº 770; La Concepción Nº 0160, Población 1 de Septiembre; y, Villarica Nº 0591, respectivamente, de la ciudad de Victoria; 42.- JOSE RUBEN SOTOMAYOR AGUILAR; 43.- LUISA SARA ORMENO BOGUEN; 44.- FRONILDE HELIA CRUCES ALARCON; 45.- HECTOR OYARZUN MILLAR; 46.- MARIA ANGELICA VEGA MANRIQUEZ; empleados judiciales, domiciliados en Parque Errázuriz s/n; calle Caupolicán Nº 598; calle Lautaro Nº 201; calle Villagrán Nº 2; y, calle O'higgins s/n, respectivamente, de la ciudad de Carahue; 47.- IRENE OJEDA MIRANDA; 48.- LUCIA OJEDA HERNANDEZ; 49.- ESTRELLA DE LOURDES ALVARADO DAMM; todas domiciliadas para estos efectos en calle Lomas Rogers s/n, de la ciudad de Puerto Natales; 50.- MARINA DEL CARMEN BAEZ SUANEZ; 51.- AUGUSTO FERNANDO DIAZ MUÑOZ; 52.- JORGE

31.03.1991

CARLOS MALDONADO MANSILLA; domiciliados en calle Justo de la Rivera Nº 78; calle Oscar Viel Nº 562; y calle Javiera Carrera Nº 113, respectivamente, de la ciudad de Porvenir; 53.- ROSA INGRID SCHOLTZBACH DIAZ; 54.- MARIA ANGELICA CARDENAS CARDENAS; 55.- MARIA TERESA GUARACHI ESCOBAR; 56.- EDITH SONIA DE LAS MERCEDES PASTOR ABARCA; 57.- MATILDE OLIDEN ALVAREZ ESTEFO; 58.- JUAN HUMBERTO JANA OYARZO; 59.- LAURA DEL CARMEN OSSIO VARGAS; 60.- PABLO ANTONIO MANCILLA GOMEZ; 61.- MARISOL DE LOURDES OJEDA BORQUEZ; 62.- ALEJANDRO SEGUNDO ALVARADO LONCOMILLA; 63.- NELLY NOEMI RIQUELME SALVO; 64.- ALFONSO GARCIA MOREIRA; 65.- MARTA LUISA VILLARROEL VERA; 66.- MARIA TRINIDAD BALTASAR PEREZ; 67.- MARTA PATRICIA SOTO CARCAMO; 68.- MONICA ERNESTINA SANTANA VARGAS; 69.- COLETTE SALLY CRUZ HENRIQUEZ; 70.- CARLOS SEPTIMIO ROJAS OLIVA; 71.- LUIS ARNOLDO RUIZ RUIZ; 72.- MARIA EUGENIA BIERE MARQUEZ; 73.- ANA MARIA ANDRADE GALLARDO; 74.- SONIA DEL CARMEN MUÑOZ FUENTES; 75.- JUAN ABEL YAÑEZ SAAVEDRA; 76.- MARGARITA MIREYA NAVARRO DAVET; 77.- IRIS VIVIANNE FERNANDEZ SOTO; 78.- SEGUNDO AMADOR PAREDES ALMONACID; 79.- REMIGIO OCTAVIO CONCHA GOMEZ; 80.- ROSA MABEL TORRES ECHAVARRIA; 81.- NELIDA SONIA HENRIQUEZ CERDA; 82.- SONIA DEL CARMEN VALVERDE MUÑOZ; 83.- UROS PATRICIO PINTO ANDRADE; 84.- MIRTA DE LOURDES PEREZ SILVA; 85.- EDRO ALEJANDRO AVILA ESCALONA 86.- MONICA PATRICIA BOZINOVIC CARO; 87.- MONICA BEATRIZ LOPEZ VELIC; 88.- MARGARITA TERESA LEAL VILLARROEL; 89.- MARIA ADELINA THOMANN GUERRA; 90.- ANA ESTER VIDAL VILLARROEL; 91.- MARIA ELIZABETH MANCILLA ALVAREZ, domiciliados en calle los Cipreses Nº 2.616, Población Fitz Roy; calle Antuco Nº 04335, Villa las Nieves; calle Andrés Stambuk Nº 0988; Diagonal Don Bosco Nº 400, Depto. 54; calle Canada Nº 1058; calle Eusebio Lillo Nº 1378; Pasaje Valparaíso Nº 0156; Depto. 41; calle Manuel Saucedano Nº 320; calle Belisario García Nº 0840; Pasaje 4 Nº 264, Población Manuel Bulnes; calle Gran Bretaña Nº 946, Población Javier Palacios; calle Boliviana Nº 174; calle Ignacio Carreara Pinto Nº



0949; calle Rómulo Correa Nº 444, Depto. 11; calle Claudio Gay Nº 0854; Pasaje Balmaceda Nº 361, interior; Avenida Independencia Nº 628; calle Chiloé Nº 178; Avenida España Nº 1936; calle José Python Nº 01303, Villa Helvecia; Pasaje 3 Nº 68, Población Manuel Bulnes; calle Simón Bolívar Nº 2775, Población Cerro Primavera; calle Santiago Amengual Nº 105, Población General del Canto; calle Bartolomé González Nº 1063, Población Club Hípico; Pasaje 1 Nº 01269, Villa Sandy Point; calle Bahía Harris Nº 1232, Población Nueva Independencia; calle Américo Vespucio Nº 2701, Población Cerro Primavera; calle Rodolfo Rubilar Nº 1045, Población Club Hípico; Avenida Independencia Nº 617; calle Gran Bretaña Nº 934; calle Mejicana Nº 260, interior; Pasaje 1, casa Nº 186 Población Manuel Bulnes; Avenida Central Nº 0199, Población Pedro Aguirre Cerda; pasaje Santiago Nº 0156, Población Empart; pasaje 2 Nº 18, Población Manuel Bulnes; calle Patagóna Nº 2827, Población Manuel Bulnes; calle Otto Maggens Nº 0971; calle Mardones Nº 017; y, calle Teniente Torrens Nº 0329, respectivamente, de la ciudad de Punta Arenas; 92.- JORGE ADRIAN ARRIAGADA CORREA; 93.- MACLOVIA MERCEDES SANTOS RIVERO; 94.- GABRIEL ONOFRE YELOR SOTO; empleados judiciales, domiciliados para estos efectos en el primer piso del Edificio de Oficinas Públicas de la ciudad de Los Lagos; 95.- JUAN HOMERO TELLEZ ALVAREZ, empleado judicial, domiciliado en Avenida Juan Todesco s/n de Chaitén; 96.- CARLOS DEL TRANSITO URIBE URIBE; 97.- PABLO HERNAN ARAYA GOMEZ; 98.- MARIELA TERESA MIRANDA VILLARROEL; 99.- IVETH JANETTE BARRIA SAEZ; 100.- RUTH MARIA ASENSIO SOTO; 101.- MAISY INES SANHUEZA TASSO; 102.- PATRICIA JULIANA BUSTAMANTE SCHMEISSER; 103.- AMERICA ELIZABETH DIAZ MANSILLA; 104.- ULIS ONESIMA SEPULVEDA JIMENEZ; 105.- JUAN PATRICIO JIMENEZ VILLAGRAN; 106.- NANCY GLADYS GOTSCHLICH KLENNER; 107.- LUZ MIRELLA VILLEGAS HERRERA; 108.- RAUL MARCELO MANZO VALDIVIA; 109.- IRMA ISABEL VALERIO YAEGER; 110.- ANA MARIA BARRIA GONZALEZ; empleados

J. J. CIVIL
31 OCT 1991
SECRETARIA
SANTIAGO

judiciales, domiciliados para estos efectos en calle San José N°242,
de Puerto Varas; 111.- HIPOLITO VILLEGAS RUBILAR, empleado
judicial, domiciliado en calle Diego Portales N°356, de Chaitén; 112.-
CARLOS ENRIQUE DIAZ DIAZ; 113.- DANITZA LOURDES NORAMBUENA JIPOULOU;
114.- JUAN ARMANDO MANZANARES GALLARDO; 115.- ELICIA DEL CARMEN
BELQUEN CONCHA; empleados judiciales, domiciliados para estos efectos
en calle Almirante Latorre s/n, de la ciudad de Ancud; 116.- XIMENA
ELIZABETH GALLARDO OYARZO; empleada judicial, domiciliada para estos
efectos en calle Almirante Latorre s/n, de Ancud; 117.- EDMUNDO
ELIAS BUTTO VARGAS, empleado judicial, domiciliado en calle Rio Blanco
N°18, de Chaitén; 118.- XIMENA DEL CARMEN AGUILAR DIAZ; 119.- INES
DEL CARMEN EUGENIN GARCIA; 120.- SARA ORIABEL ANDRADE
AGUERO, empleadas judiciales, domiciliadas en calle Piloto Pardo
N°010; calle Serrano N°018; y, calle Garcia Sierpe
N°022, respectivamente de la ciudad de Achao; 121.- GUEDITA VICTORIA
AGUILAR AGUILAR; 122.- JOVITA DEL CARMEN MURDACA CATALAN; 123.-
MIRNA MARIANA HERRERA ANGULO; 124.- ELIZABETH FRESIA WERNER CAAMAÑO;
125.- MARIA TERESA DE JESUS SANTOS ADRIASOLA; 126.- CLAUDIO MARCELO
LOYOLA RODAS, empleados judiciales, domiciliados en Población Pedro
Bustamante N°834; Población Radimadi, Felizardo Figueroa N°258; calle
Manuel Montt N°548; calle O'higgins N°276; calle Phillippi N°655;
y, calle Letelier s/n, de la ciudad de La Unión; 127.- MIRTA PATRICIA
MUNOZ DIAZ, empleada judicial, domiciliada en Población Seguro
Social, calle Racloma N°1915, de Valdivia; 128.- MARTA ALICIA
BERNARDITA FAUNDEZ VALENZUELA, empleada judicial, domiciliada en calle
García Reyes N°626, de Valdivia; 129.- ANA MARIA ROSA EMILIA DEL
CARMEN LEON ESPEJO; 130.- VERONICA DEL CARMEN SEPULVEDA FLORES;
131.- LUIS ENRIQUE VALDEBENITO RODRIGUEZ; 132.- ROSA ELENA HENRIQUEZ
BASTIDAS; 133.- LUIS EDGAR OCHOA OCHOA; 134.- RUBEN EVARISTO ULLOA
SIERPE; 135.- NELSON IVAN OYARZUN LABRIN; 136.- JAIME RENATO
LANDSKRON VELASQUEZ; 137.- ERARDO BAEZ RICOUZ; 138.- CECILIA IRENA
MATAMALA KROELL; 139.- NANCY EDITH DIAZ DIAZ; 140.- HERNAN ANTONIO

31.05.1991

LARA ULLOA; 141.- MARIA EUGENIA GARCIA ACUNA; 142.- HECTOR ARTURO
MUÑOZ SOLIS; 143.- GUIDO GERARDO PEREZ MEZA; 144.- JOSE VICTOR SERON
GARCES; 145.- SONIA DEL CARMEN ALVAREZ CONCHA; 146.- JURIS MEZA
MELLADO; 147.- RICARDO EREDITO VASQUEZ HENRIQUEZ; 148.- ARMANDO DIAZ
SOLIS; 149.- ANA NORMA ALVAREZ BASTIAS; 150.- ROGELIO HERNAN
TRUJILLO PABST; 151.- JOSE DAVID MUÑOZ ROSAS; 152.- MONICA MARIA
TERESA ZOTT CHUECAS; 153.- MARTA DEL CARMEN LEÑAN HUENTEMILLA; 154.-
ANDRES DARIO LEÑAN HUENTEMILLA; 155.- ARMANDO NELSON DIAZ DIAZ;
156.- MARGOT ADELA POZAS GUERRERO; 157.- HECTOR SEGUNDO ALVAREZ
HERNANDEZ; 158.- VIOLETA DEL CARMEN ARAYA YAÑEZ; 159.- ORIETTA SONIA
ALARCON OJEDA; 160.- MARIA ELENA ESTER VIO LAGOS; 161.- PURISIMA DE
LOURDES HOLTHEUER PEREZ; 162.- SERGIO EDUARDO DIAZ VARGAS; 163.-
MONICA BANYA VALERIA KRUGMANN HORN; 164.- LUISA ANGELICA ESTRADA
ITURRA; 165.- ANA MARIA ALVAREZ CASTRO; 166.- MARITZA ANTONIETA DEL
CARMEN CASTRO URRUTIA; 167.- PABLA ELIANA SCHEFFER ALVARADO; 168.-
MARIO MAXIMILIANO PIDAL ZULCH; 169.- NORMA DE LOURDES ALVAREZ
MANSILLA; 170.- ISABEL JIMENA SUBIABRE ORTIZ; 171.- JULIO OSVALDO
LORCA LEAL; 172.- ERCIRA DEL CARMEN VARGAS INTORRE, empleados
judiciales, domiciliados en calle Errázuriz N°2095; calle Tacna
N°230; calle Angel Muñoz N°621, calle Maipú N°201; calle Maipú
N°201; calle Maipú N°201; calle Bulnes N°1885; calle Berna N°552; calle
Carlos Hilker N°161; calle Bueras N°1126; calle Simpson N°559; calle
Viña del Mar N°236, Población Valparaíso; Calle Lago Malleco
N°0300; Calle Racloma N°1915; calle General Yañez N°499; calle
Beaucheff N°959; calle Beaucheff N°646; calle Cochrane N°338; calle
Francisco Sedeño N°253; calle Simpson N°559; calle Estocolmo
N°0107; calle San Félix N°641; calle Martínez de Rosas N°5060; calle
Schneider N°385; calle Anibal Pinto N°771; calle Anibal Pinto
771; calle Cau Cau N°3306, Villa Picarte; calle Errázuriz N°2741; calle
Haverbeck N°2779; calle Perú N°638; calle Tornagaleones N°1039; calle
Eleodoro Yañez N°1695; calle Yungay N°734, Villa Pedro de
Valdivia, casa N°36; calle Gedofredo Mera N°22, San José de la

31.05.1991

Mariquina, de paso en Valdivia; calle Arauco N°934; calle Phillippi N°571; calle Gil de Castro Uno, Pasaje 20 N°3880; calle Bertolotto N°330; calle Donald Canter N°3587; calle Carlos Benet N°1645; calle Chacabuco N°436; Villa Don Max, Pasaje Tres N°556; y, calle Phillippi N°1658, respectivamente de la ciudad de Valdivia; 173.- MONICA ELENA MENDOZA GARRIDO, empleada judicial, domiciliada en calle Diego Portales N°338, de Panguipulli; 174.- CARLOS ERNIN PEREZ ULLOA, empleado judicial, domiciliado en calle Bautista Etchegaray N°764, de Panguipulli; 175.- NINOSCA TERESA VILLANUEVA ARAYA; 176.- MARIA MAGDALENA COLIMILLA ORTIZ; 177.- PEDRO URBANNO HUENTEQUEO VEGA, empleados judiciales, todos domiciliados para estos efectos en calle Mariquina N°56, de San José de la Mariquina; 178.- GUILLERMO RENE RICHARDS MARQUEZ; 179.- WILSON MANUEL MEDEL BRAVO; 180.- IVAN DEL CARMEN MUÑOZ GONZALEZ, empleados judiciales, domiciliados en Villa Tierras Negras N°3; Villa Tierras Negras N°6, y, Calle Abate Molina N°2, respectivamente, de Curepto; 181.- CARLOS SEGUNDO PORTELITT MANCILLA, empleado judicial, domiciliado en Vicencio N°680, Villa Cautin, de Temuco; 182.- JOVITA DELY HUME SANTOS; 183.- MARIA PATRICIA MEDINA MONROY; 184.- GLADYS GERTRUDIS DONOSO LOPEZ; 185.- SANDRA MARINA DE LOURDES LABARTHE OSORIO; 186.- ROSA ELENA ARVAJAL CONTRERAS, empleados judiciales, domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°923, Burdeos N°3842, Población Poconchile Dos; Veintiuno de Mayo N°2218, Depto. 107; Pasaje Chillán N°131, Población Pacifico; y, calle Antofagasta N°1743, Población Magisterio, respectivamente, de la ciudad de Arica; 187.- MANUEL DE LA CRUZ ALVAREZ ORREGO, empleado judicial, domiciliado en Pasaje Las Torcazas N°2353, Población Las Brisas de Arica, de la ciudad de Arica; 188.- ROSA ELIANA SOZA ACEVEDO; 189.- NANCY ESTER APAZA BLANCO; 190.- EDUARDO SEGUNDO SOZA ACEVEDO; 191.- LUIS ROGELIO MUENA APAZA; 192.- FERNANDO ANTONIO JERON CORDERO; 193.- ORLANDO EVARISTO SALAZAR LAGOS; 194.- RICARDO ALEJANDRO MORALES APABLAZA; 195.- GERARDO BARDAGNAC VIZCARRA CORDERO; 196.- MAURICIO ALBERTO GUTIERREZ CHINGA;

31 OCT 1981

197.- ANGEL EDUARDO NEGRETE FUENTES, 198.- MAXIMILIANO GUILLERMO ASPEE PLAZA; 199.- CAROL ELIZABETH DEL CANTO FORNIER; 200.- HUGO EMILIO MANOSALVA RIVERA; 201.- ANA URBERLINDA GUZMAN; 202.- LUZ MARIA CORTES GUTIERREZ; 203.- ORLANDO RAUL PINO OSORIO; 204.- MIRIAM HERMENEGILDA NAVE TAPIA; 205.- NATIVIDAD SALINAS LOPEZ; 206.- ELIANA DEL CARMEN VARGAS DIAZ; 207.- YASHIN ALBERTO TORRICO VARGAS; 208.- GUSTAVO FLORES RETAMAL; 209.- OSCAR EDUARDO ARAYA GOMEZ; 210.- ELDA GRACIELA OXA FLORES; 211.- GILBERTO ANGEL ASTORGA CAJALES; 212.- JOHNNY VICENT COSCING CARRASCO; 213.- ALBA DIAZ MORA; 214.- MANUEL ALVAREZ OSSANDON; 215.- JULIO OSCAR MAZUELOS RAMOS; 216.- KENDAR DANIEL O'RYAN VASQUEZ; 217.- HECTOR RICARDO RETAMAL ALBORNOZ; 218.- MARIO ROQUE NEIRA OVIEDO; 219.- ROSALBA IRENE OXA FLORES; 220.- JUAN ANGEL DIAZ PARADA; 221.- FRANCISCO ORLANDO INOSTROZA ARIAS; 222.- RICARDO LUIS VILLEGAS PACHECO; 223.- FERNANDO CORTES CONCHA; 224.- PATRICIO ADOLFO GEERDIS PARRA, empleados judiciales, domiciliados en General Lagos N°1108; Pasaje Ñuñoa N°1556, Población Patria Nueva; Rómulo Peña N°1448; Pasaje E. Saavedra N°988, Población Rosa Esther; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena N°3810; Población Salar de Surire, Pasaje Comandante Robles N°3820; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena N°3803; calle Maipú N°725; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena N°3811; Belén N°1528; Puntilla Saucache, Pasaje Mejido Fabrés N°561; Renato Roca N°1284; Población Camilo Henríquez, Jurasi N°1982; General Lagos N° 1112; El Roble N°3975, Depto. 52, Pucarani, Los Ruisseños N°2256, Población Las Brisas; Coronel Barceló N°3719, Población Once de Septiembre; Quintavalle N°2387, Villa Empart; Juan Antonio Rios N°2275; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena N°3826; Rómulo Peña N°856; Villa Centenario, Rómulo N°2155; Población Guallatire, Fuerte Bulnes N°873; Corregidor Morales N°2759, Población Frei; Yungay N°331, Depto. 21; Juan Noé N°455, Depto. 150; Población Cabo Aroca, Pasaje Mario N°2532; O'higgins N°890; Población Guallatire, Biliانو Sánchez

31. OCT. 1991

Nº874; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena Nº3827; Población Pacífico, Pasaje Valdivia Nº1242; Población Guallatire, Fuerte Bulnes Nº875; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena Nº3847; Población Poconchile Dos, Pasaje Lorena Nº3835; Conjunto Habitacional Pucará, Block A- ocho, Depto .403; Veintiuno de Mayo Nº2316, Depto.107; y, Avenida Vicuña Mackenna Nº630, respectivamente de la ciudad de Arica; 225.- PEDRO IGNACIO ALVAREZ GALLEGUILLOS; 226.- ALICIA DEL CARMEN LABRA TELLO; 227.- HUMBERTO JESUS ABARCIA ARNES 228.- MAGNA LETICIA NEUENSCHWANDER TORREJON; 229.- LEONOR DEL CARMEN DROGUETT GUERRA; 230.- ELIZABETH MARGOT FEHRENBURG VALDES; 231.- LUIS JILBERTO MARIN VALLEJO; 232.- AZUCENA DEL CARMEN JEFFERY MERCADO; 233.- YOLANDA VANESSA DE LOURDES AROSTICA PESENTI; 234.- MANUEL ALBERTO OLMEDO VARAS; 235.- JUAN CARLOS AGUIRRE CARRASCO; 236.- PEDRO TOMAS OVIEDO ALARCON; 237.- JOSE ALBERTO GARCIA BARRA; 238.- FRANCISCO GUGGIANA SANTANDER; 239.- BLANCA MARCELA CONTRERAS VERGARA; 240.- ADRIANA ROJAS CHAVEZ; 241.- RUTH MARIA ROJAS CHAVEZ; 242.- LUIS RAFAEL OLMOS VILANUEVA; 243.- CLARA ELENA PEREA ROJAS; 244.- OSCAR ALEJANDRO ERAZO ZAZZALI; 245.- PEDRO MARTIN ARNES PIZARRO; 246.- ROSA DELERINA CONTRERAS CASTRO; 247.- MARCO ANTONIO AGUIRRE CARRASCO; 248.- JUANA TOMASA ARAYA VALLEJO; 249.- DIONISIA DEL CARMEN PORTILLA TORRES; 250.- RICARDO AURELIO GALLEGUILLOS VILLARROEL; 251.- MIRTHA ESTER ARAYA CONTRERAS; 252.- RUTH ELCIRA ARAYA CONTRERAS; 253.- OSCAR MANUEL CABRERA ARAYA, empleados judiciales, domiciliados en Pasaje Séis, casa 859, Población Jotabeche; calle Salas Nº2659, DEPTO. 41; Villa Los Conquistadores, casa 463; calle Juan López Nº1246; calle Los Carrera Nº2390, Block A, Depto. 11; Calle Infante 580; calle Veintiséis Nº243; calle Atacameños Nº1590, Villa El Tambo; calle Portales Nº795, Población Los Andes; calle Cantu del Agua Nº766, Villa Rosario; calle Maipú Nº205, Depto. 11; calle Atacameños Nº1592, Villa El Tambo; calle Atacameños Nº1660, Villa El Tambo; calle Copiapita Nº2091; Villa General Gorostiaga Nº18; calle Rodríguez Nº381; calle Rodríguez



Nº381; calle Mayor Albornoz Nº1587, calle Mayor Albornoz Nº1587; calle Miguel Gallo Nº655; calle Ayacucho Nº210; calle Ayacucho Nº210; calle Los Atacameños Nº1596, Villa El Tambo; Calle en Zorraindo Nº129, Villa Manuel Antonio Matta; Villa El Aiba, Depto. 34; calle Whellwright Nº275; calle Telésforo Zabala Nº594, Población Cateador Almeyda; calle Telésforo Zabala Nº615, Población Cateador Almeyda; y, Avenida Henríquez Nº824, respectivamente, todos de la ciudad de Copiapó;

254.- PEDRO PATRICIO AGUIRRE CARRASCO; 255.- FRANCISCO DAGOBERTO VERGARA CASTRO, empleados judiciales, domiciliados en Copayapu Nº1144 y calle Tegalda Nº1504, Población Balmaceda, respectivamente, de la ciudad de Copiapó; 256.- MARIO ADAN NEIRA MOTTO; 257.- ANA RAQUEL VEGA HERRERA; 258.- MARIO RAUL CORTES SANTANDER; 259.- NELSA DEL CARMEN ARDILES ARAYA; 260.- WASHINGTON WALDO MARIN GODOY; 261.- CRIDELIA BENILDA ROZAS TAPIA; 262.- NANCY DEL CARMEN MARTINEZ PERALTA; 263.- RUTH CARMEN GUERRA MARRE; 264.- PATRICIA ELENA MARQUEZ CONTRERAS; 265.- GREGORIO ABUELDO HERRERA GODOY; 266.- LAURA MIRELLA DIAZ HERRERA; 267.- CRISTIAN FERNANDO REINOSO CERICHE, empleados judiciales, domiciliados en calle Prat Nº535, Depto. 12; calle Arturo Alessandri Nº284, Población O'higgins; calle Fáez Nº601; calle Aconcagua Nº766; Avenida Costanera Nº2585, Población Quinta Valle; O'higgins Nº595; Martín González Nº1625, Población General Baquedano; calle Agua Amarga Nº110; Pasaje Juan Antonio Ríos Nº1283; calle Prat Nº 582; Plaza número dos, Depto. 31, Edificio Vallenar; y, calle Aconcagua Nº965, respectivamente, todos de la ciudad Vallenar; 268.- MARIA YOLANDA ALVAREZ ALVAREZ; 269.- ZUNILDA ORMA GONZALEZ ZEPEDA; 270.- JAZMIRA DEL CARMEN CISTERNAS MORA, empleados judiciales, domiciliados en calle Orella Nº12; calle de Janeiro Nº406; y, Población Roberto Callejas, Pasaje Errázuriz Nº12, respectivamente, de la ciudad de Freirina; 271.- NELSON ARTURO CORTES SANTANDER; 272.- SILVIA DEL CARMEN MUNOZ VALENZUELA, empleados judiciales, domiciliados en calle Fáez Nº933, Plazuela I. Franulic;

31.07.1991

y. calle Aconcagua N°450, Depto. 22, respectivamente, de la ciudad de
Vallenar; 273.- ROSA PAULINA MURANDA ARAYA, empleada
judicial, domiciliada en Avenida Luis Flores N°127, Población Santa
Elvira, de Copiapó; 274.- JOSE GILBERTO SUBIABRE TOLEDO, empleado
judicial, domiciliado en Almeyda s/n de Maullín; 275.- PEDRO LUIS
ALVARO MORALES RIQUELME, empleado judicial, domiciliado en Almeyda 251
de Maullín; 276.- JOSE GILBERTO DIAZ VELAZQUEZ, empleado
judicial, domiciliado en Almeyda s/n de Maullín; 277.- PEDRO IVAN
BARRIA SUBIABRE, empleado judicial, domiciliado en Almeyda s/n de
Maullín; 278.- RENE CESAR PACHECO ESCALERA; 279.- BERNABE
ABEL BARRAZA MUNOZ; 280.- RICARDO ELIO TAPIA CORTES, empleados
judiciales, domiciliados en calle Kelley ;calle Balmaceda
N°912; y, Block BC nueve, pieza número diez, respectivamente, de El
Salvador; 281.- MIGUEL BARRIENTOS BARRIA; 282.- MARIA CECILIA BUTTO
VARGAS; 283.- JUAN PEDRO CARDENAS BAHAMONDE; 284.- ANA MARIA
EBENSPERGER SILVA; 285.- CARLOS KLEIN MOLINA; 286.- NANCY ELIANA
MANCILLA DREAU; 287.- HERNAN BOLIVAR MIRANDA GROZ; 288.- SANDRA
OSNOVIKOFF MEERSON; 289.- HERNAN PEREZ GALLEGUILLOS; 290.- MANUEL
PATRICIO SAN MARTIN ZURITA; 291.- MONICA BARRIA SOTOMAYOR; 292.-
MICHELLE BONVALLET MORALES; 293.- KARIN FOLLERT MUNZENMAYER; 294.-
LSON GARRIDO RAMOS; 295.- GASTON HERNANDEZ LEIVA; 296.-HECTOR
PEREZ VILLEGAS; 297.- MARGARITA SAENZ REHBEIN; 298.- SARA ANDRADE
CORONA; 299.- EMILIO BORQUEZ SANDOVAL; 300.- PABLO JAVIER CASANELLO
ORELLANA; 301.- JUAN IGNACIO MALDONADO GALLARDO; 302.- OMAR MORAGA
DIAZ; 303.- HECTOR MAURICIO OJEDA CORTES; 304.- ELIAS ELISEO
RODRIGUEZ ORTEGA; 305.- PERCY TAMPE LIZASOAIN; 306.- ANA DELIA
CANALES PABST; 307.- MAURICIO ESPINOZA GALLEGOS; 308.- MARIO
SANTIAGO GUERRERO PAREDES; 309.-JUAN ALBERTO OLAVARRIA MALDONADO;
310.-ROSA OLIVARES CERDA; 311.- EDUARDO PAREDES RAMIREZ; 312.- IRENE
ALVARADO CARDENAS; 313.-ADEMAR LEZANA CID; 314.- PEDRO SEGUNDO
BURGOS VALLEJOS; 315.- JORGE CARDENAS BAHAMONDE; 316.-JAIME DIAZ

31 OCT 1991

3185-PRAMAM

MENA

- VIVAR; 317.- JOSE ROSENDO GUZMAN SEPULVEDA; 318.- JUAN SUBIABRE
MANSILLA; 319.- LUISA ALEJANDRA MENA MANSILLA; 320.- JUAN SUBIABRE
DIAZ; 321.- JULIO AGUILA ROSAS, Empleados judiciales, todos
domiciliados para estos efectos en calle Urmeneta N°263, de la ciudad
de Puerto Montt; 322.- JOSE ROBERTO ALVAREZ SOTO, empleado
judicial, domiciliado en calle Urmeneta N°263, de Puerto Montt; 323.-
CARLOS RAUL MARTINEZ MARTINEZ; 324.- DIVA ISSIET DEL CARMEN
GALLEGILLOS DELGADO; 325.- NANCY DEL TRANSITO MIRANDA JOFRE; 326.-
IAN JUAN GUACTE PIZARRO; 327.- MIGUEL ANGEL BUTT OLIVARES; 328.-
MALVINA DEL CARMEN FLORES LASTARRIA; 329.- ANA DEL ROSARIO JIMENEZ
ESPINOZA; 330.- RUTH MIRELLA ARQUEROS ALVAREZ; 331.- GEORGINA
YOLANDA TAPIA BIRREIRA; 332.- FERNANDO ROSAMEL PEREZ ULLOA, empleados
judiciales, domiciliados en calle Los Algarrobos N°1168, Villa Los
Pimientos; Pasaje Laco N°4367, Villa Ayquina; Avenida
Tocopilla, N°2763, Población 23 de Marzo; calle Hernán Cortés
N°2164; calle Federico Errázuriz N°2151; calle Hurtado de Mendoza
N°2298; Avenida Bernardo O'higgins N°1047; calle Vicuña Mackenna
N°2587; calle Camarones N°4111, Villa Ayquina; y, calle Hurtado de
Mendoza N°2550, Población 21 de Mayo, respectivamente, de la ciudad de
Calama; 333.- DAVID RIVAS ALARCON; 334.- HAROLD ALARCON CARRASCO;
335.- RAMIRO HERNANDEZ BRAVO; 336.- PEDRO AGUILERA ACUÑA; 337.- ROSA
FICA PEREZ; 338.- FRANCISCA PUENTES AVILA; 339.- NANCY RIVAS
SANTANDER; 340.- PATRICIA FUENTES MARTINEZ; 341.- JACQUELINE ARAVENA
LARA; 342.- JOSE CARDENAS GAETE; 343.- MARIA CASTILLO FERNANDEZ;
344.- CARMEN HERNANDEZ MORIS; 345.- MARIA CASTRO TILLERIA; 346.-
MARIA FOLRES NEY; 347.- LUIS RODRIGUEZ BRIONES; 348.- CRISILA TORRES
MUÑOZ; 349.- NORA VALENZUELA FUENTES; 350.- PABLINA EDI CARRASCO
VALENZUELA; 351.- CARMEN LUISA NAVAS MARTINEZ; 352.- XIMENA BUSTOS
GOMEZ; 353.- GERMAN SILVA BELMAR; 354.- BERENICE ACUÑA ORELLANA;
355.- EUGENIO VENEGAS SOTO; 356.- JUAN SEPULVEDA MUÑOZ; 357.-
RICHARD HERNANDEZ CARRASCO; 358.- MARIA MARTINEZ SALGADO; 359.- MIRNA

31 OCT 1991

RUTH CARRASCO VALENZUELA, empleados judiciales, domiciliados en Manuel Rodríguez 505, Quirihue; Manuel Rodríguez 35, Quirihue; Freire 288, Quirihue; Freire 242, Quirihue; Luis Cruz Martínez 120, Yungay; Prat 571, Yungay; Prat 664, Yungay; Chorrillos 266, Yungay; Arturo Matte 66, Chillán; Julio Lamas 658, Coelemu; Samuel Bambach, Coelemu; Avenida Ecuador 603, Chillán; Vicuña Mackenna 660, San Carlos; J. del Pino 264, San Carlos; El Aromo 804, San Carlos; Matta 640, San Carlos; Chacabuco 1346, San Carlos; Caupolicán 1579, Chillán; Villa Itihue, casa 4, San Carlos; Bilbao 250, San Carlos; J. Alessandri 607, San Carlos; J. Alessandri 607, San Carlos; Riquelme 623, San Carlos; Brasil 450, San Carlos; Chacabuco 580, San Carlos; Avenida Francia 195, Chillán; y, Avenida Francia 195, Chillán, respectivamente, todos de la ciudad de Chillán; 360.- LUIS ANTONIO ARAYA MARCIAL, empleado judicial, domiciliado en calle Cobresal N°2420-A, de El Salvador, 361.- RICARDO GABRIEL PULIDO CALDERON; 362.- ERIKA FEDERSEFIELD RAMOS; 363.- ANA MARIANELA GARCIA CONTADOR; 364.- NORMA MARIA CICCIONE SALGADO; 365.- HUGO JOHNY YAÑEZ CALDERON; 366.- JOSE ORLANDO MUÑOZ RIQUELME; 367.- JUAN ANTONIO PIZARRO OGALDE; 368.- MARIA EUGENIA ANGEL ANGEL; 369.- ROSA DEL CARMEN DIAZ SEGOVIA; 370.- SONNIA DEL CARMEN VENEGAS MARQUEZ; 371.- OLGA MARGARITA SAAVEDRA MONTIEL; 372.- CLAUDIO EUGENIO SEPULVEDA BARRAZA; 373.- MARIA ANGELICA CAMPOS ORELLANA; 374.- JOSE MARIO ARACENA CANO; 375.- ALICIA MARGARITA ALARCON BRICEÑO; 376.- CARLOS MANUEL FERNANDEZ CERPA; 377.- RICARDO DAGOBERTO OCHOA ALVARADO; 378.- ALVARO GASTON CARCAMO ALMONACID; 379.- IVONNE KATINA OPAZO MADARIAGA; 380.- CLAUDIO FRANCISCO ALDAY PONCE; 381.- DULCINIA DEL CARMEN PIZARRO PIZARRO; 382.- LILIANA ELIZABETH MENDEZ AVALOS; 383.- CECILIA BEATRIZ FRAGA PIO; 384.- MITZY GLORIA OPAZO MADARIAGA; 385.- CARLOS MEDARDO AVARRETE OJEDA; 386.- LORNA DALIA TAPIA CASTILLO; 387.- ROSA RUTH ALLEGUILLOS PIZARRO; 388.- JAVIER ATILANO GONCALEZ FIGUEROA; 389.- GUERRA RAMIREZ; 390.- LUIS SERGIO MONTT MARTINEZ;

31 OCT 1991

391.- SUSANA ESPERANZA CABRERA MIRANDA; 392.- FERNANDO DAVID LOPEZ
TAPIA; 393.- JOSE MISAEL TAPIA LEDEZMA; 394.- JACOB OLEGARIO ROMERO
FOJAS; 395.- SANIN EDGARDO REYES SALAZAR; 396.- PEDRO MARCELO PINTO
ARQUEROS; 397.- GUIDO ANTONIO GARCIA VALENZUELA; 398.- JUAN PEREZ
MAYO; 399.- JUAN MARCELO NUÑEZ AHUMADA; 400.- ROBERTO HERNAN
DORDILLO MAGNATA; 401.- EDMUNDO EDUARDO FUENTES URBINA; 402.- NORA
BOELIA DIAZ CAMPILLAY; 403.- PATRICIA DEL CARMEN VELIZ LOPEZ; 404.-
MARIA SOLEDAD CASTILLO OJEDA; 405.- ROSARIO DEL CARMEN POHL POHL;
406.- TATIANA DEL CARMEN CERONI LOPEZ; 407.- ROSA MARGARITA RIVERA
OJAS; 408.- ROSALBA DE LOS ANGELES MORALES OYARCE; 409.- ERIKA
SLINDA MERCADO VILLALOBOS; 410.- RAFAEL FRANCISCO NAVARRO ALARMA;
411.- CECILIA DEL CARMEN DEROUT TORRES; 412.- BETSABE ANGELICA
ROQUERA CAYO; 413.- SILVANA NIXA CACERES HERREROS; 414.- CARLOS
EDUARDO TAPIA FIGUEROA; 415.- NOLBERTO ABDON RIQUELME ESPINOZA; 416.-
DOCTOR MANUEL PEREIRA DIAZ; 417.- MARIA GLADYS GALLARDO TORRES;
418.- CARLOS ALBERTO AGUILERA RAMOS; 419.- GILBERTO CRISTOBAL
DRIGUEZ ZEGARRA; 420.- VILMA ELIZABETH SALAZAR MOLINA; 421.-
LORRA DEL CARMEN CANULEF CANULEF; 422.- ABEL DEL CARMEN COFRE
MUTIN; 423.- EDUARDO SEGUNDO URQUIETA RIVERA, empleados
judiciales, domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat
273, de Antofagasta; 424.- ALBERTO IVAN AGURTO VALDES, empleado
judicial, domiciliado en calle Diego Portales N°328, de Panguipulli;
425.- GLASPIRA ELIZABETH REYES ARAVENA, empleada judicial, domiciliada
en calle Matta N°125, de Panguipulli; 426.- NELIDA YESSI
MUELA, empleada judicial, domiciliada en Balmaceda 100, San
427.- REINALDO ALFONSO MORALES SAAVEDRA, empleado
judicial, domiciliado en calle Carlos Acharán N°128, de
428.- FLORCINIA ROSALIA CRUZ DORADOR, Asistente
Social, domiciliada en Pasaje Imperial N°709, de Copiapó; 429.- ROSA DEL
CARMEN VELIZ, Asistente Social, domiciliada en calle Piloto
N°128, de Copiapó; 430.- VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ

31 OCT 1991

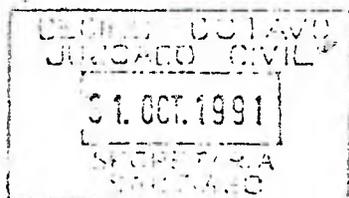
OBLES, Asistente Social, domiciliada en Avenida España N° 162, de
Punta Arenas; 431.- ALICIA DE LOURDES DIAZ ALVAREZ, Asistente
Social, domiciliada en calle Talca N° 701, Depto. 44, de Valdivia; 432.-
LUCY ESTER AGUILERA NUÑEZ, Asistente Social, domiciliada en calle
Jorge Montt N° 546, de la Serena; 433.- ANA YOCONDA SAEZ
FUENTEALBA, Asistente Social, domiciliada en calle Bulnes N° 2096, Vista
Hermosa, de la Serena; 434.- LIDIA NANCY HEREDIA HEREDIA, Asistente
Social, domiciliada en calle Bellavista N° 46, de Chañaral; 435.- RUTH
ELIANA BLANCO WATSON, Asistente Social; 436.- ISABEL DEYANIRA NAIL
APRIAGADA, Asistente Social; 437.- VIRGINIA HOLLANDER
RODRIGUEZ, Asistente Social; domiciliadas éstas tres últimas en calle
Guillermo Gallardo N° 33, de Puerto Montt; 438.- OLGA LILIANA PEREZ
ORTALI, Asistente Social, domiciliada en calle Lord Cochrane N° 430, de
Ancud; 439.- EDA MERCEDES GUINEZ HERRERA, Asistente Social, domiciliada
en calle Julio Sepúlveda N° 545, de Angol; 440.- MARIA CUPERTINA
GALLARDO LEMARIE, Asistente Social; 441.- SONIA INES MARTEL
CASAS, Asistente Social; domiciliadas éstas dos últimas en Plazuela
Yungay N° 581, de Osorno; 442.- NARA LUISA MAZUELA MENDOZA, Asistente
social; domiciliada en calle General Lagos N° 1.245 de Valdivia;
443.- MÓNICA ELIANA QUEZADA KLESSE, Asistente social; domiciliada en
calle Carlos Anwandter N° 610 de Valdivia; 444.- TERESA DE JESUS
GONZALEZ AGURTO, Asistente social; domiciliada en calle Alcázar
apartamento 21 de la ciudad de Lebu; 445.- MARIA CATALINA CEVAS
LAVO, Asistente social; domiciliada Recreo 504 de la ciudad de
Temuco; 446.- PAUL HERNAN URETA RODRIGUEZ, empleado judicial,
domiciliado en La Paz N° 148; de la ciudad de Illapel; 447.- CARLOS
RICARDO DONOSO VILLARROEL, empleado judicial, domiciliado en calle
Aldivieso N° 344, tercer piso de la ciudad de Illapel; 448.- ROSA
MARGARITA GUERRA SALINAS, empleada judicial, domiciliada en calle
Quin N° 640 de la ciudad de Illapel; 449.- NAYADE TERESA ALFARO
SUNIGA, empleada judicial, domiciliada en calle Chuquicamata N° 1840

31. OCT. 1991

Relación El Cobre de la ciudad de Illapel ; 450.- BENEDICTO MANUEL
AGUIRERA, empleado judicial, domiciliado en calle Daniel
Alalobos Nº 12 de la ciudad de Illapel; 451.- LUIS AUPELIO BRAVO
ARONDO, empleado judicial, domiciliado en Chorrillo Nº 250, de la
ciudad de Illapel; 452.- LEONARDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ,
empleado judicial, domiciliado en calle Independencia Nº 266 de la
ciudad de Illapel; 453.- CARMEN ROSA MUÑOZ PEREZ, empleada judicial,
domiciliada en calle Veintiuno de Mayo Nº 1367 de la ciudad de Punta
 Arenas; 454.- NERTA ROSA MOYA MORAGA, Asistente social, domiciliada
en Independencia 125 de la ciudad de Quirihue; 455.- ANA DE LAS
GRACIAS ESPINOZA CONTRERAS, Asistente social, domiciliada en Camino
Blanco s/n de la ciudad de Puerto Aisén; 456.- LUIS ARCADIO
ANTONEL BARRIA; 457.- MARIA ESPERANZA BORQUEZ GARCIA; 458.- JULIA
ANGELARIA ALVAREZ GONZALEZ; 459.- NORMA BARRIENTOS HERNANDEZ; 460.-
ANITA COPALIA ASENCIO BORQUEZ; 461.- MARIA EVA BARRIA OJEDA; 462.-
MARTA DEL CARMEN ALVARADO MESAS; 463.- HECTOR ELADIO DIAZ DIAZ ,
ambos empleados judiciales del Juzgado de la ciudad de Castro,
domiciliados para estos efectos en esta ciudad Agustinas 1442 torre
oficina 906 de Santiago; 464.- PEDRO PABLO CONTREPAS ALVAREZ,
empleado judicial, domiciliado en Avenida Playa Brava Nº 1972 de la
ciudad de Iquique; 465.- PEDRO JOSE URBANIVIA PORCEL, empleado
judicial, domiciliado en calle Tadeo Haenke Nº 2212 de la ciudad de
Iquique; 466.- JAINE VALDIVIA CARRIZO, empleado judicial,
domiciliado en calle Riquelme Nº 1590 de la ciudad de Iquique; 467.-
ALDAN RENE OSORIO CARVAJAL, empleado judicial, domiciliado en
Relación Isluga I, Pasaje Huara Nº 2982 de la ciudad de Iquique;
468.- NILDA DEL CARMEN RIVERA CATALAN, empleado judicial,
domiciliada en calle Agua Santa Nº 3273 Villa Magisterio de la
ciudad de Iquique; 469.- MIGUEL ANGEL TORRICO OLIVARES, empleado
judicial, domiciliado en calle Anibal Pinto Nº 519, departamento 21
de la ciudad de Iquique; 470.- HECTOR HERNAN FUENTES ZAVALA,

31.007.1991

Empleado judicial, domiciliado en Villa Puchuldiza, Block 11, departamento 12 de la ciudad de Iquique; 471.- TOMAS ROJAS ROJAS, empleado judicial, domiciliado en calle San Martín Nº 738 de la ciudad de Iquique; 472.- FRANCISCO LEOPOLDO DAZA GARCIA, empleado judicial, domiciliado en calle Rancagua Nº 2972 de la ciudad de Iquique; 473.- ARDON OLEA HIRLICH, empleado judicial, domiciliado en Avenida Costanera con Izaza de la ciudad de Iquique; 474.- GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA NEIRA, empleado judicial, domiciliado en Pasaje Labatud Nº 2141, Población Granadero de la ciudad de Iquique; 475.- RENATO ABEL DELUCCHI FUENTES, empleado judicial, domiciliado en calle Ferrocarril Nº 38-A de la ciudad de Iquique; 476.- ELENA DELIA DEL CARMEN ARAYA AYALA, empleada judicial, domiciliada en calle Sotomayer Nº 1602 de la ciudad de Iquique; 477.- PEDRO EDIVIA GARRO, empleado judicial, domiciliado en calle Los Llameros Nº 3.196 de la ciudad de Iquique; 478.- MARIETTA ALEXANDRA JIMENEZ BELLE, empleada judicial, domiciliada en calle Chamiza Nº 1186, de la ciudad de Iquique; 479.- POPEIRIO ALEJANDRO SANHUEZA, empleado judicial, domiciliado en calle Luis Cruz Martínez Nº 1405 de la ciudad de Iquique; 480.- ROSITA KUSCH HECHLEITNER, empleada judicial, domiciliada en Los Llameros Nº 3196 de la ciudad de Iquique; 481.- BENITA DEL CARMEN CESPEDES FUENTES, empleada judicial, domiciliada en Lincoyan Nº 1487 de la ciudad de Iquique; 482.- SERGIO HERNAN DIZA MANCILLA, empleado judicial, domiciliado en Pasaje Aerolito, Block 17, departamento 14, Villa Puchuldiza de la ciudad de Iquique; 483.- JOSE FERNANDO DI CARO MARTINEZ, empleado judicial, domiciliado en calle Rancagua 2952-D de la ciudad de Iquique; 484.- ISABEL DE LOURDES JIMENEZ VILLARREAL, empleada judicial, domiciliada en Block B4, departamento 403, Remodelación El Centro de la ciudad de Iquique; 485.- MANUEL ARTURO BALTAZAR CHAVEZ, empleado judicial, domiciliado en Pasaje Juan Guirao Nº 1635 de la ciudad de Iquique; 486.- VICENTA JUDITA NEIRA SANCHEZ, empleada



judicial, domiciliada en calle Amunátegui Nº 1081 de la ciudad de
Magque; 487.- MAGNO ANIBAL PINTO CUEVAS, ex-funcionario judicial,
domiciliado en calle Mexicana Nº 260 de la ciudad de Punta Arenas;
488.- EDUARDO MANCILLA ALVARADO, ex- funcionario judicial,
domiciliado en Avenida Bulnes Nº 0928, departamento 23 de la ciudad
Punta Arenas; 489.- NELSON LUIS VALDES PRADO, ex funcionario
judicial, domiciliado en calle Río San Juan Nº 0935 Población Las
Fuente de la ciudad de Punta Arenas; 490.- OMAR ERNESTO SOTELO
MALES, ex- funcionario judicial, domiciliado en calle Ovejero Nº
departamento 13 A segundo piso de la ciudad de Punta Arenas;
491.- CARLOS LORENZO ULLOA PEREZ, ex- funcionario judicial
domiciliado en calle Sargento Aldea Nº 24 de la ciudad de Punta
Arenas; 492.- JUAN CARLOS DIAZ PARADA, ex- funcionario judicial,
domiciliado en calle Andrés Stambuk Nº 0616 Población Club Hípico de
ciudad de Punta Arenas; 493.- LUCRECIA INES ACUÑA RAMIREZ, ex-
funcionaria judicial, domiciliada en calle Almirante Barroso Nº 47
departamento 51 de Santiago; 494.- CARLOS ERNESTO MARIN ROJAS
funcionario judicial, domiciliado en Corvi Nº 1027 de la ciudad de
Chañaral; 495.- NELLY DORIS CECILIA PIZARRO MATULIC, empleada
judicial, domiciliada en calle Comercio Nº 166 de la ciudad de
Chañaral; 496.- RICHARD FERNANDO OLIVERA BENITEZ, empleado judicial,
ciudad de Chañaral.

Venimos en demandar en juicio ordinario
de hacienda al FISCO DE CHILE, representado por don GUILLERMO
PARASUENA RICHARD, abogado, en su calidad de Presidente del
Departamento de Defensa del Estado, ambos con domicilio en calle
Botinas Nº 1035, Cuarto Piso, sector 1, de la ciudad de Santiago,
de que S.S., conociendo de él, se sirva declarar y ordenar el
juzgado en definitiva, que el FISCO DE CHILE adeuda a cada uno de
los demandados, de las sumas que serán determinadas en la
fase de ejecución del fallo, por concepto de DIFERENCIAS DE LA

31.03.1991
SECRETARÍA

ASIGNACION DE ZONA, que corresponde a cada uno de nuestros demandantes, provenientes de no habérseles pagado su asignación de zona como en derecho ha debido hacerse, esto es, calculada sobre la base de la totalidad de sus remuneraciones mensuales permanentes y no, únicamente, sobre el respectivo sueldo mensual de la escala establecida en el artículo 2 del D.L. 2.058, de 1973, y la asignación de antigüedad, condenándolo en consecuencia, al pago de las diferencias de la asignación de zona que resultan de su cálculo sobre la totalidad de las remuneraciones permanentes, en la forma ya indicada, para cada de los demandantes, con más reajustes e intereses, determinados desde que se devengaron hasta su solución o pago efectivo y las costas de la causa.

La presente demanda se fundamenta, en las siguientes razones de hecho y derecho, que pasamos a exponer:

1.) Todos nuestros representados, demandantes en esta causa, se desempeñan o se han desempeñado, en una o algunas de las zonas a que se refiere el artículo 7 del Decreto Ley Nº 249, de 5 de enero de 1974, en calidad de funcionarios del poder judicial o de la Junta de Servicios Judiciales, en su caso, regidos en lo relativo a sus remuneraciones por dicho cuerpo legal, correspondiéndoles percibir en tal virtud, denominada "asignación de zona" (art. 5 ; D.L. 249);

2.) A contar del 4 de marzo de 1974, desde su publicación en el Diario Oficial, el Decreto Ley Nº 450, que con modificar los porcentajes de la asignación de zona, estableció las siguientes normas para su cálculo en su artículo 26 que modificó el artículo 7 del Decreto Ley 249, conforma al siguiente texto: " Los porcentajes se calcularán para los trabajadores a quienes se aplica la escala del artículo 1º, sobre el sueldo de dicha escala y la respectiva asignación de antigüedad. Respecto de los

31 OCT 1991

además se calcularán sobre la base de sus remuneraciones mensuales permanentes".

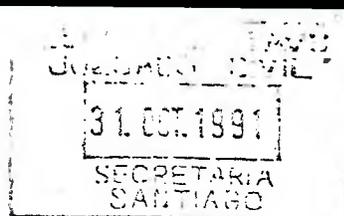
3.) Por otra parte, desde el 1 de enero de 1990, el Decreto Ley N° 3.058, publicado en el Diario Oficial de 29 de diciembre de 1979, excluyó al Poder Judicial y a la Junta de Servicios Judiciales, de la Escala Unica de Remuneraciones del D.L. 249, sometiénolos a una nueva Escala de Sueldos Bases Mensuales.

De esta manera, excluidos los actores como miembros del Poder Judicial o de la Junta de Servicios Judiciales, en su caso, de la referida Escala Unica, debió darse plena aplicación al artículo 26 del Decreto Ley N° 450, transcrito precedentemente, es decir, la asignación de zona debió calcularse sobre la base de sus remuneraciones mensuales permanentes y no, solamente sobre su sueldo base y la asignación de antigüedad, como ha ocurrido hasta ahora, dando origen a las diferencias ineluctas que se demandan en este acto, con más reajustes, intereses y costas.

La conclusión precedente es plenamente concordante con lo dispuesto en el artículo 7 del D.L. 3058, al señalar que, "El personal a que se refiera el presente decreto ley, que cumpla los requisitos exigidos por las disposiciones legales correspondientes, mantendrá, además, el derecho a percibir las remuneraciones adicionales que se indican, de acuerdo a las normas que establece la legislación pertinente en actual vigencia".

Parece obvio y no puede ser de otra manera, que la "legislación pertinente en actual vigencia", en materia, de asignación de zona, no es sino la contenida en el artículo 26 del D.L. 450, que al reemplazar el artículo 7 del D.L. 249, dispuso, en síntesis, dos sistemas para el cálculo de dicho beneficio:

a.) Uno para los funcionarios regidos por la Escala Unica de Sueldos del D.L. 249, que fue la situación de



nuestros representados, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 1979, y.

b.) Otro, para quienes no se rigen en materia de remuneraciones por la Escala Unica, mencionada, cuyo caso paso a ser el de nuestros representados, a contar del 1º de enero de 1980, y que dispone que la asignación de zona debe calcularse, como ya se ha dicho, sobre la base "de sus remuneraciones mensuales permanentes", sin discriminaciones de ninguna especie.

Constituyendo tales remuneraciones mensuales permanentes, tanto el sueldo base y la asignación de antigüedad, como asimismo; la asignación Profesional, contemplada en el artículo 3º del D.L. 3058 de 1979; la asignación Judicial, contemplada en el artículo 4º del D.L. 3058 de 1979; la asignación del artículo 10 de la ley Nº 18.675; la asignación para Fondo de Salud, establecida en la ley 18.566; la asignación de movilización; la Bonificación de la ley 18.717; la asignación de casa de la ley Nº 18.675; la asignación Familiar, establecida en el artículo 7º letra b) del D.L. Nº 3058 de 1979; y, el incremento del D.L. Nº 3.501.

4.) Finalmente, cabe señalar tan solo, que el razonamiento jurídico y de hecho, que sirve de fundamento a la demanda, se encuentra apoyado, en fallo de la Iltma Corte de Apelaciones de Santiago, recaído en Recurso de Protección Rol 177-90, confirmado por resolución de 5 de noviembre de 1990, de la Excmo Corte Suprema que en su parte resolutive dispone que "..... en consecuencia se declara que la asignación de zona de que goza el personal del Poder Judicial y Junta de Servicios Judiciales debe calcularse sobre la base de la Escala de Sueldos Bases Mensuales del artículo 2º del D.L. 3.058 de 1979 y sus reajustes posteriores y de sus remuneraciones mensuales permanentes.

Por estas razones, venimos en deducir la

31.007.1991

presente demanda en juicio ordinario, en contra del Fisco de Chile, a fin de que S.S. disponga que la asignación de zona que corresponde a nuestros representados se calcule de la manera que se indica en las disposiciones legales citadas y, además, se les pague las diferencias que se han producido a partir del 1º de enero de 1990, sumas que deberán ser reajustadas conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, establecido por la Dirección de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y con más intereses corrientes que deben entenderse devengados desde que se dejaron de pagar las diferencias que en definitiva se establezcan, con costas.

POR TANTO,

En mérito de las razones expuestas y de lo previsto en el Decreto Ley Nº 249, artículo 26 del Decreto Ley Nº 450, art. 1º y siguientes del Decreto Ley Nº 3.058, art. 254 y siguientes y 748 del Código de Procedimiento Civil, SIRVASE S.S. tener por deducida demanda en juicio ordinario en contra del Fisco de Chile, representado por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, debidamente individualizado y, en definitiva, declarar:

1.) Que la asignación de zona que tienen derecho los demandantes en conformidad al artículo 5º del Decreto Ley Nº 249 debe calcularse sobre la base de las remuneraciones mensuales permanentes, en la forma establecida en el artículo 7 del Decreto Ley Nº 249 para los trabajadores a quienes no se aplica el artículo 1º del referido Decreto Ley, en relación con el artículo 26 del Decreto Ley 450, y, que, en consecuencia la asignación de zona debe calcularse sobre el sueldo base y la asignación de antigüedad, además de la asignación profesional contemplada en el art. 3º del D.L. 3058 de 1979; la asignación judicial, contemplada en el art. 4º del D.L. 3.058 de 1979; la asignación del artículo 1º de la ley 12.675; la asignación para

31. OCT. 1991

SECRETARÍA
SANTIAGO

fondo de salud, establecida en la ley 18.566; la bonificación de la ley 18.717; la asignación de movilización; la asignación de casa de la ley 18.675; la asignación, establecida en el artículo 79 b) del D.L. 2058 de 1979; e incremento del D.L. 2.501.

2.) Que las diferencias que se han producido a partir del día 19 de enero de 1980, como consecuencia de haberse calculado erradamente la "asignación de zona" de los demandantes, debe serles restituida, con más reajustes conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor o el índice que S.S. estime de derecho entre el momento en que debió pagarse la referida diferencia y el momento de pago o solución efectiva, y con más intereses corrientes a partir de la fecha de origen de la respectiva diferencia, o de la manera que S.S. estime pertinente.

3.) Que el demandado deberá pagar las costas de esta causa.

PRIMER OTROSI: Que vengo en acompañar, con citación, sesenta y ocho (68) mandatos judiciales, por escritura pública, otorgados ante los Sres Notarios Públicos pertinentes. En los mismos aparecen correlativamente los demandantes de autos y las calidades de funcionarios judiciales de cada uno de ellos y la ciudad donde prestan sus servicios, ordenándose su custodia.

SEGUNDO OTROSI: Sirvase S.S. tener presente que mis representados se reservan el derecho de establecer el monto de las diferencias adeudadas de la asignación de zona que corresponde a cada uno de ellos con sus correspondientes reajustes e intereses, en la ejecución del fallo. Ello en razón de que no es posible, en este momento, establecer con precisión la suma que terminará adeudando el Fisco de Chile, si esta demanda es acogida, SIRVASE S.S. tener presente la reserva y acceder desde luego a ella.

TERCER OTROSI: Sirvase S.S. disponer que se oficie a la oficina de

31 OCT 1991

Presupuesto del Poder Judicial a fin de que se informe a S.S. de qué manera se calcula y paga en la actualidad la asignación de zona para los funcionarios del Poder Judicial desde el 1º de enero de 1980. De la misma manera, se oficia a la Contraloría General de la República, a fin de que informe a S.S. sobre las destinaciones que registran los demandantes, debiendo señalarse, en cada caso, el período de tiempo que cada uno de ellos ha permanecido en zona de asignación desde el 1 de enero de 1980, en conformidad al artículo 7 del Decreto Ley Nº 249 modificado por el Decreto Ley Nº 450, adjuntando a los oficios respectivos, fotocopia de la demanda de autos.

CUA. D. OTROSI: Sirvase S.S. tener presente que patrocinamos esta causa en nuestra calidad de abogados habilitados con patentes al día 416. 454.7 y 409.513-5 de la I. Municipalidad de Santiago respectivamente y que gestionaremos personalmente este juicio.

Folio : Cuatro
 denominación(s): (cos)
 Juzgado : 18º Juzgado Civil de Santiago, Tomo 14
 Cause Pol : C-2488 - 91
 Constatado : Hess Anacleto, ofus - Tisco

Santiago, Norte, Cincuenta y cinco mil
 mil novecientos noventa y uno.

A lo principal, traslado, al primer ofus, por compare-
 tidos en la forma solicitada, al primer ofus.
 Tengase presente, al tercer ofus, sobre la parte,
 opus, al cuarto ofus, Tengase presente.
 Pol n: 2488-91 Cuantía fiscal, unido.

Hay firma, ilegible.
 Conforme.

Santiago, 08 de noviembre de 1991


 Mónica Morales O.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 6 DIC 1991
 ARCHIVO PRESIDENCIAL

HESS
 FISCO
 J. ORD
 Don
 deres
 nada,
 malias:
 - Do
 en
 il
 2.- Do
 de
 3.- En
 Di
 cr
 4.- En
 mi
 5.- En
 mo
 re
 hue
 ubi
 6.- Fin
 doñ
 da.
 demanda

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Francisco Cuatrecasas*

esto? ¿Qué opina Ud. sobre?

¿Qué sugiere hacer?

Atte

CAZL

4/1/92

Respuesta: 92/612